



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional

N° 205 -2019-GRAGR.

Ayacucho, 19 de marzo del 2019

CONSIDERANDO:

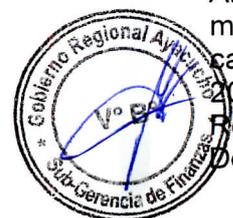
Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRAGR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Que, al artículo 50, numeral 50.1, literal 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que los Saldos de Balance, constituye los recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Oficio N° 60-2019-GRAGR-PRIDER-DG e Informe N° 26-2019-GRAGR-PRIDER/OAF-UCT, el Director General y el Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, solicitan la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2019, adjuntando como sustento los reportes del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos (Formatos EP-1 y Anexo EP1) del Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria de la DGCP, y el Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace al 31 de diciembre del año fiscal 2018 por fuente de financiamiento y tipo de recursos.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2019-GRAGR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB, de fecha 15 de marzo del 2019, se sustenta técnica y normativamente en mérito a las disposiciones presupuestales vigentes, la procedencia de habilitación de créditos presupuestales a los Proyectos de Inversión Pública y una Actividad detallados en los Anexos N°s 01 al 04 que forma parte del informe en mención, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (Créditos suplementarios), con cargo a los recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2018, el cual constituye Saldos de Balance, por las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, de la U.E 008 Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural



Integrado – PRIDER, el mismo que es autorizado con Decretos S/N por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Finanzas en el Oficio N° 109-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF, considerando que para el caso de Actividades, con el Informe Múltiple N° 001-2019-GRA/SGF-SUE (Cuadro N° 04), se definió los montos a incorporarse como Saldos de Balance para Gastos Corrientes en las Unidades Ejecutoras del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, como límites máximos de incorporación en mérito al Decreto Supremo N° 027-2019-EF y al artículo 23, numeral 23.2, literal iii de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 3, 357,666.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), provenientes de Saldos de Balance, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.	SALDO DE BALANCE	904,381.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	904,381.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	904,381.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	904,381.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	904,381.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.	SALDO DE BALANCE	1,430,241.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1,430,241.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1,430,241.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,430,241.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,430,241.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

1.9.	SALDO DE BALANCE	1,023,044.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1,023,044.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1,023,044.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,023,044.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1,023,044.00



TOTAL INGRESOS

S/. 3,357,666.00

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA : 008 REGIÓN AYACUCHO – PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADO – PRIDER.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO.
PROYECTO : 2000270 GESTION DE PROYECTOS.
ACCIÓN DE INVERSIÓN : 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. Gastos de Capital S/. 3,154.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3,154.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6. Gastos de Capital S/. 9,170.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 9,170.00

PROYECTO : 2302454 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PALLQA - PAMPA WIÑAY, DE LOS DISTRITOS DE PARAS Y TOTOS, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO.

OBRA : 4000115 AMPLIACION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMAS DE RIEGO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. Gastos de Capital S/. 453.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 453.00

PROYECTO : 2050413 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IRRIGACION - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO.

OBRA : 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

6. Gastos de Capital S/. **834,952.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 834,952.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6. Gastos de Capital S/. **738,668.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 738,668.00

PROYECTO : 2145301 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCNAS - AYACUCHO.
OBRA : 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

6. Gastos de Capital S/. **16,822.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 16,822.00

PROYECTO : 2077939 AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA).
OBRA : 4000097 CONSTRUCCION DE PRESA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

6. Gastos de Capital S/. **1,430,241.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,430,241.00

PROYECTO : 2139036 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO LAGUNA USTUNACCOCHA - CCASANCCAY EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO.
OBRA : 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6. Gastos de Capital S/. **271,582.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 271,582.00

PROYECTO : 2229553 INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO UCHURACCAY, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO.



OBRA : 4000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6. Gastos de Capital **S/.** **3,624.00**
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3,624.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

5. Gastos Corrientes **S/.** **49,000.00**
 2.3 Bienes y Servicios 49,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008 **S/.** **3, 357,666.00**

TOTAL PLIEGO 444 **S/.** **3, 357,666.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
 GOBERNADOR

